

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES A FAMILIAS DEL PROYECTO "LOTEO 14-II" DE LA COMUNA DE ARICA, DE LA REGION DEARICA Y PARINACOTA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014./

20 ABR 2015
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 2626 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, entre los cuales se encuentra el grupo "Nueva Esperanza", código de grupo 96566, de la comuna Arica, de la Región de Arica y Parinacota;
- d) La Resolución Exenta N° 9.308, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a 22 familias que integran el grupo "Alcanzando un Sueño", código de grupo 100891, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- e) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre los cuales se encuentran 43 familias de la comuna Arica, de la Región de Arica y Parinacota;
- f) El Ord. N° 4.895, de fecha 11 de noviembre de 2014, del Director (P. y T) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita, recursos adicionales destinados a 112 familias que integran el proyecto "Lote 14 - II", de la comuna de Arica;
- g) El Ord. N° 191, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda aprobar sólo el incremento asociado a las obras de construcción, solicitado en el Oficio citado en el Visto f) precedente, y

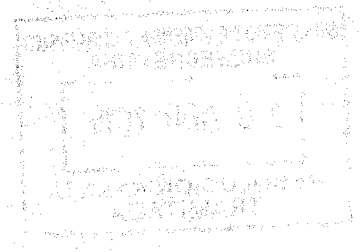
CONSIDERANDO:

- a) Que, las familias beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto c), d) y e) precedentes, obtuvieron su beneficio en la alternativa sin proyecto asociado, estando actualmente vinculadas al proyecto denominado "Lote 14 -II", código 106866, calificado condicionalmente.
- b) Que, entre las familias citadas hay 5 beneficiados extranjeros, quienes no podrán integrar el proyecto "Lote -14- II", debido al impedimento que les impone la Ley N° 19.420, que establece incentivos para



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

1000
0000



Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the bottom middle section of the page.

Faint, illegible text in the bottom middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



el Desarrollo Económico de las Provincias de Arica y Parinacota y Modifica Cuerpos Legales que Indica, a las personas naturales y jurídicas de países limítrofes para adquirir bienes raíces en zonas fronterizas, por lo que no les será aplicado el incremento solicitado a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
1	ROSA	APATA	CONDORI	14656860	2
2	EVA	MAMANI	YAMPARA	14590290	8
3	NORA	PÉREZ	ALVARADO	14625182	k
4	DELICIA CLISERIA	OBREGÓN	PAUCAR	21157863	7
5	ZENOBIA	HUANACUNI	QUISPE	4761693	7

- c) Que el proyecto "Lote 14- II" presenta un déficit en su financiamiento que hace necesario considerar un incremento al subsidio que disponen las 112 familias a que se refieren los considerandos anteriores, para dar factibilidad de ejecución a las obras de construcción y finalmente permitirles obtener su solución habitacional.
- d) Que, de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota en correo electrónico de fecha 13 de abril de 2015, considerando el monto actual de subsidio base para la comuna de Arica luego de la modificación del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, y los subsidios complementarios a los que pueden acceder los beneficiarios ya citados, el monto de incremento requerido para financiar el proyecto es de 18.106, 144 Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las familias pertenecientes a los grupos "Nueva Esperanza", código N° 96566 y "Alcanzando un Sueño", código N° 100891 y a las familias que se detallan a continuación, por un monto de 161,662 Unidades de Fomento, cada uno:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
1	KARINA AILEN	ÁGUILA	ÁGUILA	15008963	8
2	PAOLA NOEMÍ	AGUIRRE	MARÍN	12832252	3
3	MARISOL XIMENA	ARACENA	MEZA	13638299	3
4	GEORGINA DEL C.	ARAYA	JORQUERA	10484063	9
5	ILSIA ELIZABETH	ARCOS	FLORES	11705058	0
6	GISELLA FRANCISCA	BARRIOS	MORENO	12608973	2
7	CARLA ANDREA	CHEPILLO	CONTRERAS	16326418	8
8	MARÍA SOLEDAD	CHOQUE	ARAYA	10503637	K
9	ERICA JACQUELINE	COLILEO	RODRÍGUEZ	11778978	0
10	YETTY HEIDI	CONCHA	RAPIMÁN	13396701	K
11	DANIELA CELIA	CORDOVA	VALLEJOS	15192791	2
12	CARMEN MARITZA	DAZA	CÁCERES	12561938	K
13	KARLA ANDREA	ESCOBILLANA	URRUTIA	13638214	4
14	CECILIA ELISA	ESPINOZA	ESPINOZA	15401613	9
15	JOSELINE ORIANA	GARRIDO	REINOSO	14112111	1
16	SONIA DEL C.	GÓMEZ	DÍAZ	6719522	1
17	MANUEL ANTONIO	GONZÁLEZ	SUARZO	16468780	5
18	PAMELA GRACIELA	GUERRA	CASTILLO	9696602	4
19	SAMAHARA LORETO	GUTIÉRREZ	INZUNZA	13005726	8
20	INGRID PAMELA	GUTIÉRREZ	LA ROSA	14658163	3
21	CRISTINA ESTER	HIDALGO	CÁCERES	13638541	0
22	MERY ANGÉLICA	JARA	ZALAZAR	7838082	9
23	JAIME JULIO	MADARIAGA	OROZCO	9224681	7
24	JESSICA PAULINA	MEDINA	VASCOPE	15947409	7
25	ADRIANA GABRIELA	MENÉNDEZ	OGAS	15693772	K



26	KARINA LILIANA	MENESES	MENESES	13639489	4
27	ELBA VIOLETA	QUISPE	GARCÍA	13006333	0
28	YANIRA ALEJANDRA	RAMÍREZ	GALLEGUILLOS	16770425	5
29	PAMELA LORENA	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	15015816	8
30	GIANNINA ESTER	RUBILAR	RUBILAR	15948003	8
31	JUAN EDUARDO	SALINAS	FLORES	9470314	K
32	VANESSA NICOLE	SANTOS	VÉLEZ	17370149	7
33	LUDITZA PAMELA	SEGOVIA	CORREA	13862396	3
34	CLAUDIA ANDREA	SEPÚLVEDA	PÉREZ	13412638	8
35	MARITZA DEL C.	SILVA	GONZÁLEZ	17830308	2
36	CATHERINE FABIOLA	SUPANTA	GÓMEZ	14103648	3
37	PATRICIA	TAPIA	PÉREZ	14706252	4
38	LINDA DEL C.	URRUTIA	CASTILLO	15356398	5
39	JACQUELINE GUADALUPE	VEGA	ROBLES	12209159	7
40	POULETTE CAROLINA	VERA	AJATA	17013846	5
41	YORKA VALESKA	VERGARA	VERGARA	16226803	1
42	ALEXANDRA CAROLINA	ZAMPILLO	RODRÍGUEZ	13862778	0
43	KARINA ANDREA	ZAPATA	VILCA	15005719	1

- Establécese que los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, indicados en el Resuelvo 1., no se aplicarán a las familias individualizadas en el Considerando b) de la presente resolución.
- Establécese que los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, indicados en el Resuelvo 1., se aplicarán en el proyecto habitacional denominado "Lote 14-II", de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.
- Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **18.106,144** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



PAULA LÓPEZ K.
Abogada



SUBSECRETARIO




M. CECILIA CÁCERES
efa

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO